

## **CIRCULAR No. 14-2020**

**Asunto:** Reiteración de la circular N° 135-13 “*Emisión y entrega de las órdenes de apremio corporal en materia de pensiones alimentarias*”.-

### **A LAS JUEZAS Y JUECES DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y ADMINISTRACIONES JUDICIALES**

#### **SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 2-20, celebrada el 09 de enero de 2020, artículo LXXIII, acordó reiterarles la circular No. 135-2013, sobre “*Emisión y entrega de las órdenes de apremio corporal en materia de pensiones alimentarias*”, del 8 de agosto de 2013, que literalmente indica:

*“El Consejo Superior en sesión N° 71-13, celebrada el 16 de julio de 2013, artículo LXXVIII, a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Adolescencia, acordó comunicarles que la orden de apremio corporal debe emitirse de manera inmediata y entregarse a la persona usuaria acreedora alimentaria, o en su caso a la persona accionante o actora, si esta así lo solicita, o bien, debe ser enviada a la delegación policial competente de manera oportuna, eliminándose toda práctica dilatoria que atente contra la efectiva ejecución de la obligación alimentaria.*

*Los despachos que no estén cumpliendo con la entrega inmediata, deberán elaborar un plan remedial para que a corto plazo se ajusten a esta circular.*

*Se recomienda a las personas juzgadoras y administradoras de circuito, revisar la ruta de dichas órdenes desde las oficinas judiciales a las delegaciones policiales eliminando toda práctica o procedimiento que implique dilación, y de todas maneras evaluar y coordinar con la compañía de correos y con las delegaciones policiales, las vías para una mayor eficiencia en la remisión y ejecución de las órdenes de apremio.*

*Previa verificación de que el recurso técnico esté a disposición en la delegación policial de interés, se recomienda el uso de los dispositivos*

*electrónicos y técnicos con los que se cuenta institucionalmente: fax, correo electrónico, etc.*

**Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.**

**San José, 30 de enero de 2020.**

**M. Sc. Irving Vargas Rodríguez  
Subsecretario General Interino  
Corte Suprema de Justicia**

*Ref.: 1160-14 / 16618-19  
Andrea Campos Jiménez*